



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATE - CUNDINAMARCA

Ubate, Veintiséis (26) De Junio De Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN	25 84 331 84 01 2021 00044-00
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	DIANA PATRICIA POVEDA NIETO
DEMANDADO	HEREDEROS JULIO CESAR BENAVIDEZ CALDERÓN (Q.E.P.D.)

En vista de la constancia secretarial que antecede, para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que el curador ad litem que representa a los herederos indeterminados fue notificado en legal forma y dentro del término otorgado por la ley, contesto la demanda sin formular excepciones.

Continuando con el trámite del proceso, se señala el día **veintitrés (23) de agosto de 2023, a las 10:00 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 de C.G.P.

Se CITA a las partes para que concurran a rendir interrogatorio y los demás asuntos relacionados con la audiencia. se les advierte que, de no comparecer a la audiencia virtual en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar. (Art. 372 num. 4° C.G.P.).

Se les advierte a las partes que deberán comparecer a la diligencia mediante apoderado judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del C.G.P.

Se informa a las partes que la audiencia se realizara de manera virtual, motivo por el cual antes de le fecha y hora señalada, por secretaria se enviara el link a los correos electrónicos que suministren los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ